

10.2018

OFERTA DE VISADOS PARA AGENCIAS DE VIAJES

-válida en cualquier momento del año-

VENTA DE VISADOS

- **Para agencias fuera de Burgos, se añaden 7 € por envío (en península).**
- Si las agencias lo desean, podemos rellenar los visados a partir de la imagen de la página de datos del pasaporte, que nos deberá ser remitida al siguiente email: viajar@havanaxperience.com
- Una vez comprado, el visado no es reembolsable, ya que no caduca (mientras no cambie el pasaporte cuyos datos aparecen).

PRE-PAGO DE VISADOS

El pago puede ser en efectivo al momento de la recogida en nuestra oficina o a la siguiente cuenta:

CAIXABANK
Titular Filin Travel S.L
IBAN: ES38 2100 0097 39 0200345759
Código BIC: CAIXESBBXXX
EMAIL: viajar@havanaxperience.com
CONCEPTO: <i>indicar el nombre de la agencia</i>

OFICINA HAVANAXPERIENCE

C/ Vitoria 17, 8º, oficina 807 (ascensor 2)
09004 Burgos

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA VIAJAR A CUBA

- Pasaporte válido al menos 6 meses a partir de la fecha de salida
- Seguro de viaje (válido para Cuba)
- Visado

NOTAS SOBRE ESTE VISADO A CUBA

- **ANTES DE VIAJAR:** Todos los ciudadanos extranjeros que viajen a Cuba tienen la **obligación de portar el Visado en el momento de salir** del país de origen.
- El documento se llama **visa de turismo o tarjeta de turismo** (clasificación A-1). Es válido para 1 sola entrada a Cuba. Se expide a ciudadanos no cubanos, que viajan por motivo de turismo.
- Este visado **no es válido para ciudadanos que viajan desde Estados Unidos a Cuba**, independientemente de su Nacionalidad.
- El visado **no es válido con enmiendas ni tachaduras** y el costo del servicio no es reembolsable en ningún caso.
- Todos **los datos requeridos deben aparecer en el visado tal y como aparecen en el pasaporte** con que viajará, por esa razón es importante revisar la correspondencia de estos datos con el documento de viaje.
- **EN CUBA:** A su llegada a Cuba, en el mostrador de Inmigración al pasajero le retiran la mitad del documento de visado. La otra mitad **debe conservarse hasta el final del viaje pues debe presentarlo a la salida del país**, junto al pasaporte y billete aéreo.

- **Extensión o prórroga del visado.** El visado **permite una estancia máxima de 30 días, prorrogables** de 30 en 30 días, una vez en el país, **hasta un máximo de 90 días**. Este trámite se realiza con un mínimo de 1 semana antes del vencimiento de la visa, en las Oficinas de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería DIIE, del municipio donde va a residir, o en su defecto, en la DIIE Nacional. Costo de cada prórroga, 25CUC en sellos timbrados.
- **En caso de pérdida,** debe comunicarse de inmediato con la oficina de inmigración para obtener un duplicado, previo pago del arancel correspondiente.
- Este visado no es válido para los titulares de pasaportes de los siguientes países: Camerún, Eritrea, Etiopía, Gana, Guinea, Kenia, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, India, Sri Lanka, Filipinas, Afganistán, Bangladesh, Nepal, Pakistán, Irán, Irak, Siria y Yemen, tendrán que dirigirse directamente al Consulado.

MÁS INFORMACIÓN

Los ciudadanos españoles pueden consultar los requisitos de entrada en cada país en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: exteriores.gob.es. Para mayor información sobre su caso, consulte con su Consulado o Embajada correspondiente.